

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co
Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO N° 2022-00059
Ejecutante: BANCO DE BOGOTÁ
NIT 860.002.964-4
Ejecutada: INDUMETÁLICAS AMQUINADOS Y MONTAJES
INDUSTRIALES PC S.A.S. Y/O PEDRO CABEZAS
GÓMEZ NIT 900.715.587-5 y C.C. N° 80.295.866

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, el Despacho, DIPSONE:

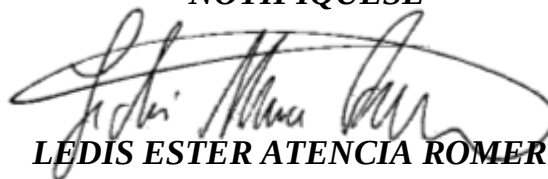
PRIMERO:- Como quiera que la liquidación de COSTAS efectuada por SECRETARIA visible a folio 7 del cuaderno principal digital, se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, **LE IMPARTE APROBACIÓN.**

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, córrase traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante visible a folios 9-10 del cuaderno principal digital, por el término legal de tres (3) días para que se pronuncie al respecto, conforme lo establecen los Artículos 110 y 446 numeral 2 del Código General del Proceso.

TERCERO: Corrido el respectivo traslado vuelvan las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 24**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **24/mayo/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84b675ca67639490efaaa6255532a62fddcdaa178d4e35181d79d5555a59b656**

Documento generado en 23/05/2023 03:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>